



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 521-2018-P-CSJJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 521-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, catorce de mayo del  
año dos mil dieciocho.-

### VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 001-2018-P-CSJJU/PJ, del 03 de enero de 2018; Resolución Administrativa N° 243-2018-P-CSJJU/PJ de fecha 14 de marzo de 2018; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** El artículo ciento veintitrés del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el Año Judicial se inicia con la ceremonia de apertura el primer día útil del mes de enero de cada año;

**Cuarto.-** En tal sentido, mediante Resolución Administrativa N° 001-2018-P-CSJJU/PJ, de fecha tres de enero del año dos mil dieciocho la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, conformó las Salas Superiores correspondiente al año judicial dos mil dieciocho;

**Quinto.-** Sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 243-2018-P-CSJJU/PJ, de fecha catorce de marzo del año en curso, se **ejecuto** el acuerdo de la Sala Plena Extraordinaria del viernes 09 de marzo del presente año y se designó a los señores Jueces Superiores: Carlos Abraham Carvo Castro, Víctor Andrés Lazarte Fernández, Esmelín Chaparro Guerra, Liliam Rosalía Tambini Vivas e Iván Salomón Guerrero López, como Presidentes de los Jurados Electorales Especiales de Huancayo, Concepción, Jauja, Tarma y Tayacaja, respectivamente, los que asumirán funciones en materia electoral a partir del 15 de mayo del presente año;





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 521-2018-P-CSJU/PJ

**Sexto.-** El hecho señalado en los considerandos anteriores de la presente resolución obliga a reconfigurar temporalmente las Salas Superiores de este Distrito Judicial, teniendo en cuenta la especialización y criterios establecidos en la Resolución Administrativa N° 001-2018-P-CSJU-PJ;

**Séptimo.-** Por otro lado, el numeral 65.2 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial, establece que los Jueces Provisionales son aquellos Jueces Titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante, precisándose, además en su artículo 66° que el Juez llamado a cubrir provisionalmente una plaza superior será aquel que ocupe el puesto más alto en el cuadro de méritos de su nivel como consecuencia del proceso de evaluación de desempeño parcial;



**Octavo.-** Asimismo el artículo 7° de la Ley N° 29277, señala que para ser Juez Superior, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de treinta y cinco años, así como haber ejercido el cargo de Juez Especializado o Mixto Titular durante cinco (05) años. En ese mismo orden el artículo 8° de la Ley de la Carrera Judicial precisa que para ser Juez Especializado o Mixto, se exige ser mayor de 30 años, además de haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (05) años. Así también, el artículo 9° de la norma señalada establece que para ser Juez de Paz Letrado, se exige ser mayor de 25 años, además haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un espacio no menor de tres (03) años;

**Noveno.-** Siendo ello así, en estricta aplicación de lo señalado en el séptimo y octavo considerandos de la presente resolución y estando al Cuadro de Antigüedad de los Jueces Especializados y/o Mixtos de la Corte Superior de Justicia de Junín, aprobado por Resolución Administrativa N° 004-2015-CED-CSJU/PJ, de fecha nueve de julio del año dos mil quince; así como al Cuadro de Méritos de los Jueces Especializados y/o Mixtos y Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Junín, aprobado por Resolución Administrativa N° 009-2017-CED-CSJU/PJ, del 11 de agosto del 2017, es necesario designar a los doctores: **Miriam Luz Cárdenas Villegas, Fernando Salvatierra Laura, Daniel Machuca Urbina, Marco Antonio Hancoco Paredes y Jesús Vicuña Zamora**, como Jueces Superiores Provisionales de esta Corte Superior, teniendo en cuenta la especialidad de los mismos y su hoja de servicios;



**Décimo.-** Por otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 238-2017-P-CSJU/PJ, se **OFICIALIZA** el acuerdo de Sala Plena que aprueba la propuesta de la "Comisión para la Selección de Abogados Hábiles para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios", procediéndose a **INCORPORAR** al Registro Distrital Transitorio de Jueces



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 521-2018-P-CSJJU/PJ

Supernumerarios del Distrito Judicial de Junín a los abogados que se detallan en dicha resolución, dentro del cual se encuentran los abogados Ricky Mitchel Torres Benito, Guisela Diana Ingaroca Carlos en el nivel de Juez Especializado Civil y Penal, respectivamente, así como el abogado Jorge Anibal Arrieta Santivañez, en el nivel de Juez de Paz Letrado;

**Décimo Primero.-** En tal sentido, el sub numeral 65.4 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial señala que los Candidatos en Reserva son aquellos que no habiendo obtenido un cargo como Juez Titular o Supernumerario opten por esperar la existencia de una plaza vacante, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura. Esta condición podrá mantenerse sólo por un (01) año, en tanto se cumpla con los requisitos para ser juez, determinado por la Ley de la Carrera Judicial, en estricto orden de mérito;

**Décimo Segundo.-** Considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo;

**Décimo Tercero.-** En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar Magistrados Provisionales que estén en el ejercicio de la función y Magistrados Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;

Por las razones expuestas, en ejercicio de las facultades conferidas a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, establecidas en el inciso tercero, cuarto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del martes 15 de mayo del 2018 a los doctores: **MIRIAM LUZ CARDENAS VILLEGAS** (Juez Titular del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo), **FERNANDO SALVATIERRA LAURA** (Juez Titular del Sexto Juzgado Civil de Huancayo), **DANIEL MACHUCA URBINA** (Juez Titular del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo), **MARCO ANTONIO HANCCO PAREDES** (Juez Titular del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo) y **JESÚS VICUÑA ZAMORA** (Juez Titular del Primer Juzgado Civil de Huancayo), como Jueces Superiores Provisionales de la Corte Superior de Justicia de Junín.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 521-2018-P-CSJUU/PJ

**ARTICULO SEGUNDO: RECONFORMAR**, a partir del 15 de mayo del 2018 las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Junín, que quedarán conformadas de la siguiente manera:

**SALA PENAL LIQUIDADORA DE HUANCAYO**

- **Dr. Bernardo Alcibiades Pimentel Zegarra**, Juez Superior Titular, quien la Presidirá.
- **Dr. Miguel Angel Arias Alfaro**, Juez Superior Titular.
- **Dra. Milena Luz Anaya Castro**, Juez Superior Provisional.

**PRIMERA SALA LABORAL PERMANENTE DE HUANCAYO**

- **Dr. Edwin Ricardo Corrales Melgarejo**, Juez Superior Titular, quien la Presidirá.
- **Dr. Neil Erwin Avila Huaman**, Juez Superior Titular.
- **Dr. Fernando Salvatierra Laura**, Juez Superior Provisional.

**SEGUNDA SALA LABORAL PERMANENTE DE HUANCAYO**

- **Dr. Timoteo Cristoval De La Cruz**, Juez Superior Titular, quien la Presidirá.
- **Dra. Pércida Damaris Lujan Zuasnabar**, Juez Superior Titular.
- **Dra. Miriam Luz Cárdenas Villegas**, Juez Superior Provisional.

**SALA MIXTA DE TARMA**

- **Dr. Daniel Machuca Urbina**, Juez Superior Provisional, quien la Presidirá.
- **Dr. Marco Antonio Hanco Paredes**, Juez Superior Provisional.
- **Dr. Jesús Vicuña Zamora**, Juez Superior Provisional.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR**, a partir del martes 15 de mayo del 2018 al doctor **FERNANDO FRANCISCO SANCHEZ CAMAC**, como Juez Provisional del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR**, a partir del martes 15 de mayo del 2018 al doctor **EDWIN VICTOR TORRES DELGADO**, como Juez Provisional del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO QUINTO: DESIGNAR**, a partir del martes 15 de mayo del 2018 al doctor **RICKY MITCHEL TORRES BENITO**, como Juez Supernumerario del Sexto Juzgado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO SEXTO: DESIGNAR**, a partir del martes 15 de mayo del 2018 al doctor **ROBERT LINCOLN HIDALGO CORNEJO**, como Juez Supernumerario del Primer Juzgado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 521-2018-P-CSJGU/PJ

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir del martes 15 de mayo del 2018 la designación del doctor **MIGUEL JUNIOR BALDEON SANABRIA**, como Juez Supernumerario del Tercer Juzgado Penal Liquidador Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO OCTAVO: DESIGNAR**, a partir del martes 15 de mayo del 2018 al doctor **MIGUEL JUNIOR BALDEÓN SANABRIA**, como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO NOVENO: DESIGNAR**, a partir del martes 15 de mayo del 2018 a la doctora **GUISELA DIANA INGAROCA CARLOS**, como Juez Supernumerario del Tercer Juzgado Penal Liquidador Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO DÉCIMO: DESIGNAR**, a partir del martes 15 de mayo del 2018 al doctor **JORGE ANIBAL ARRIETA SANTIVAÑEZ**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Pampas - Colcabamba de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del martes 15 de mayo del 2018 a la doctora **GABRIELA CARHUAMACA QUISPE**, como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**NICK OLIVERA GUERRA**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN